



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CXXXVI
DURANGO, DGO.,
JUEVES 25 DE
FEBRERO DE 2021

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 16

PODER EJECUTIVO CONTENIDO

IEPC/CG16/2021.-

POR EL QUE SE INSTRUYE A LOS CONSEJOS
MUNICIPALES DAR INICIO AL PROCESO DE
PLANEACIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA
EL RECUENTO DE VOTOS DEL PROCESO ELECTORAL
LOCAL 2020-2021.

PAG. 3

IEPC/CG17/2021.-

POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LOS ESCRITOS
PRESENTADOS POR EL ASPIRANTE A CANDIDATO
INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL
DEL DISTRITO V, MANUEL ALEJANDRO SOTO DÍAZ,
EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

PAG. 8

CONVOCATORIA.-

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.
LP/E/INIFEED/012/2020, EMITIDA POR EL
INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA
EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 23

CONVOCATORIA.-

DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 012/2021,
EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 24

CONVOCATORIA.-

DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 013/2021,
EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 26

CÓDIGO.-

DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL
ESTADO DE DURANGO.

PAG. 27

REGLAS.-

DE OPERACIÓN DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA
REMOCIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO.
(ACUERDO 02.09.2020/02/015)

PAG. 33

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PÁGINA.-

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO DE DURANGO

ING. MARÍA DEL SOCORRO SOTO ALANÍS, con fundamento en el artículo 27 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, artículo 102 fracción VI de la Ley de Cultura para el Estado de Durango, artículo 16 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto de Cultura del Estado de Durango; así como el artículo 25 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Durango y el numeral tercero, segundo párrafo inciso "b" del Acuerdo por el que se expiden "Los lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los comités de ética y de prevención de conflictos de interés" publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 55 el 09 de julio de 2017, tengo a bien expedir el siguiente

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO DE DURANGO**INTRODUCCIÓN**

El presente Código de Conducta se realiza tomando en consideración el acuerdo emitido por la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, mediante el cual se expide el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 81 el 10 de octubre de 2019, es preciso mencionar que el presente Código de Conducta es un referente en la Administración Pública Estatal, es por ello que el presente Código de Conducta tiene el propósito de servir como una guía ilustrativa para el personal con la finalidad de tomar decisiones éticas asertivas en sus vidas profesionales y, a veces, en sus vidas privadas, por lo que el Instituto de Cultura del Estado de Durango, deberá cumplir con las obligaciones y compromisos siempre enfocados al bienestar de la sociedad duranguense, además el presente Código fue revisado en el seno del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto de Cultura, y posteriormente aprobado en la Segunda Reunión Ordinaria del Ejercicio 2020 de la Junta Directiva, y contiene pautas de conducta específicas de acuerdo a las facultades y atribuciones del Instituto.

Capítulo I**Disposiciones Generales****a. Objetivo, misión y visión.****Objetivo:**

Establecer parámetros de actuación ante determinadas situaciones, aplicando los principios, valores y reglas de integridad que rigen nuestro actuar cotidiano, garantizando en todo momento el principio de Legalidad que impera en la Administración Pública Estatal y el respeto a los derechos humanos de la sociedad.

Misión:

Consolidar un gobierno que promueve la ética, honestidad, legalidad, eficacia, transparencia y rendición de cuentas.

Visión:

Que se perciba al Instituto de Cultura del Estado de Durango como un organismo público confiable, innovador y que genera servicios de calidad.

b. Glosario

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, para efectos de este Código de Conducta se entenderá por:

Código de Ética: El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Durango.

Código de Conducta: El Código de Conducta del Personal del Instituto de Cultura del Estado de Durango.

Comité: El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses del Instituto de Cultura del Estado de Durango.

ICED: Instituto de Cultura del Estado de Durango

Personal de ICED: Las servidoras y los servidores públicos que forman parte del Instituto de Cultura del Estado de Durango.

Secretaría: La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango.

c. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

Lo establecido en este Código es de observancia general para todas las personas que ocupen un empleo, cargo o comisión dentro del ICED.

Por lo tanto cualquier persona que labore en el ICED y que conozca de posibles faltas al Código de Ética y/o Conducta, podrá presentar denuncia ante el Comité.

d. Carta Compromiso.

Todo el personal que labore o preste servicios en el ICED, suscribirá una carta compromiso en la que manifieste que conoce el contenido del presente Código de Conducta, que se compromete a cumplirlo y respetarlo, y de la cual hará entrega al Comité de Ética.

Capítulo II**Principios, valores y reglas de integridad**

En el Instituto de Cultura del Estado de Durango, todo el personal que labore o preste sus servicios, observará:

- Los principios de competencia por mérito, disciplina, economía, eficacia, eficiencia, equidad, honradez, imparcialidad, integridad, lealtad, legalidad, objetividad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.
- Los valores de cooperación, entorno cultural y ecológico, equidad de género, igualdad y no discriminación, respeto, interés público, liderazgo, respeto a los derechos humanos, honestidad, inclusión, eficiencia, eficacia, tolerancia, solidaridad y disciplina.
- Las reglas de integridad de actuación pública, administración de bienes muebles e inmuebles, contrataciones públicas, licencias permisos, control interno, comportamiento digno, cooperación con la integridad, desempeño permanente con integridad, información pública, procedimiento administrativo, proceso de evaluación, programas gubernamentales, recursos humanos, trámites y servicios

Los cuales son enunciados y definidos en el Código de Ética, así como en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Capítulo III**Conductas específicas a observar por el personal del ICED***a) Compromisos con la sociedad.*

- I. **Tengo vocación de servicio:** Ser funcionario público es un honor, por lo que actúo diariamente con la disposición de servir, siendo empático con el resto de la sociedad y procurando un mejor desempeño de mis funciones a fin de alcanzar las metas institucionales de acuerdo a mis responsabilidades, para corresponder a la confianza que se me ha conferido.

Vinculada con:

Principios: De eficiencia, eficacia, disciplina, honradez, imparcialidad, profesionalismo y rendición de cuentas.

Valores: Cooperación, interés público y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública y recursos humanos.

Directriz: Artículo 7, fracciones III y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- II. **Asesoro, oriento y trámite:** Atiendo y oriento de manera imparcial a todas las personas que requieren mi servicio, dándole la importancia que amerita, así mismo con amabilidad y respeto resuelvo las dudas que se les presentan, absteniéndome de dar un trato descortés e insensible.

Vinculada con:

Principios: Eficacia, equidad, imparcialidad, lealtad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.

Valores: Cooperación, interés público, liderazgo y respeto.

Reglas de integridad: Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios.

Directriz: Artículo 7, fracciones IV y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- III. **Participo en el combate a la corrupción:** Tengo el compromiso de enfrentar adecuadamente el fenómeno de la corrupción, aspiro a la excelencia del servicio público, por lo que denuncio cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento y que sea contraria a ley.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, integridad, legalidad, y rendición de cuentas.

Valores: Interés público y liderazgo.

Reglas de integridad: Control interno y procesos de evaluación.

Directriz: Artículo 7, fracción X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

b) Compromisos con mis compañeras y compañeros.

- I. **Me conduzco con respeto:** Trato a mis compañeras y compañeros con respeto, amabilidad e igualdad, sin importar su nivel jerárquico, evitando burlas, malos comentarios y cualquier acción que constituya una forma de discriminación.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, lealtad y profesionalismo.

Valores: Interés público y respeto.

Reglas de integridad: Actuación pública y comportamiento digno.

Directriz: Artículo 7, fracción VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- II. **Fomento la igualdad de género y la no discriminación:** Doy un trato igualitario a mis compañeras y compañeros de trabajo, sin importar su sexo, edad, religión, estado civil, preferencias sexuales, raza, discapacidad, opinión política, estado de salud o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.

Igualmente contribuyo a la institucionalización de la igualdad de género en el servicio público, para crear ambientes laborales que privilegien el respeto de las personas.

Vinculada con:

Principios: Equidad, imparcialidad, integridad y profesionalismo.

Valores: Cooperación, equidad de género, igualdad, no discriminación y respeto.

Reglas de integridad: Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7, fracciones IV y VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- III. **No tolero ni fomento el acoso y hostigamiento sexual:** Promuevo acciones para evitar el acoso y hostigamiento sexual o bien cualquier tipo de violencia en las personas.

Vinculada con:

Principios: Equidad, integridad y profesionalismo.

Valores: Cooperación, interés público, liderazgo y respeto.

Reglas de integridad: Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios.

Directriz: Artículo 7, fracciones IV y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- IV. **Promuevo un ambiente libre de acoso laboral:** Coadyupo a mantener buenas condiciones laborales, que permitan a todos los trabajadores del Instituto desempeñarse de la mejor manera en su encargo y denuncio cualquier acto u omisión que atente contra la integridad y derechos humanos de todos los servidores públicos.

Vinculada con:

Principios: Disciplina, integridad y profesionalismo.

Valores: Igualdad, no discriminación y respeto a los derechos humanos.

Reglas de integridad: Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7, fracción VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

c) Compromisos con mi trabajo.**a. Generales**

- I. **Conozco mis atribuciones:** Actúo con estricto apego al marco legal que corresponde, ya que tengo conocimiento que las conductas contrarias a la ley dan lugar a faltas administrativas.

Vinculada con:

Principios: Eficacia, equidad, imparcialidad, lealtad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.

Valores: Interés público.

Reglas de integridad: Actuación pública, procedimiento administrativo, programas gubernamentales y recursos humanos.

Directriz: Artículo 7, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- II. **Ejeroz adecuadamente el cargo público:** Desempeño mi trabajo de la mejor manera posible, sin obtener beneficios de mi empleo, cargo o comisión, no busco ni acepto compensaciones o prestaciones adicionales, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, derivados de mis deberes como servidor público.

Vinculada con:

Principios: Competencia por mérito, disciplina, imparcialidad, lealtad, legalidad, objetividad y profesionalismo.

Valores: Interés público y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública y programas gubernamentales.

Directriz: Artículo 7, fracciones I, II, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

M.

PA

PD

Y

Z

- III. **Manejo correctamente la información:** Garantizo la protección de datos personales en el ejercicio de mis funciones, así mismo observo el principio de máxima publicidad y disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, transparencia, objetividad y rendición de cuentas.

Valores: Cooperación e interés público.

Reglas de integridad: Información pública y control interno.

Directriz: Artículo 7, fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- IV. **Hago uso adecuado de los recursos informáticos:** Utilizo los recursos informáticos únicamente para el desempeño de mis funciones, absteniéndome de darles un uso distinto al ejercicio de estas, así como evitando instalar aplicaciones o programas ajenos a las funciones del Instituto.

Vinculada con:

Principios: Eficiencia, eficacia y honradez.

Valores: Interés público.

Reglas de integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles.

Directriz: Artículo 7, fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- V. **Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad:** Administro los recursos que están bajo mi responsabilidad con austeridad y responsabilidad, procurando en todo momento economizarlos y utilizarlos para los fines que están destinados, atendiendo a las disposiciones legales aplicables, como lo es el Decreto Administrativo que establece Medidas de Austeridad, Disciplina, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público de la Administración Pública del Estado de Durango.

Vinculada con:

Principios: Economía, eficiencia, eficacia, honradez y profesionalismo.

Valores: Entorno cultural y ecológico.

Reglas de integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles, contrataciones públicas, licencias, permisos, concesiones y autorizaciones.

Directriz: Artículo 7, fracciones II y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- VI. **Identifico y gestiono los conflictos de interés:** Informo a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, para evitar que se actualice un conflicto de interés y recaiga en una responsabilidad administrativa.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, integridad, objetividad y profesionalismo.

Valores: Interés público.

Reglas de integridad: Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

M

D

HD

X

J

b. **Específicos.**

- I. Promuevo de forma imparcial el desarrollo en todo el ámbito estatal acciones de promoción y difusión de producciones locales, nacionales y universales que se han generado en las diversas manifestaciones del arte y la cultura.
- II. Colaboro con entusiasmo y diligencia en la defensa y preservación del patrimonio cultural, histórico, artístico, arqueológico y arquitectónico del estado, procurando en todo momento el respeto y fortalecimiento de las culturas populares e indígenas.
- III. Contribuyo en la realización de acciones institucionales que promuevan la investigación del patrimonio histórico, artístico y cultural del estado para favorecer su conocimiento, conservación y difusión, a fin de protegerlo y difundirlo para disfrute de las actuales y futuras generaciones.
- IV. Diseño programas orientados a la formación, actualización y capacitación de recursos humanos para la profesionalización, especialización y perfeccionamiento en los distintos campos y disciplinas de la cultura y las bellas artes, incluyendo lo concerniente a la capacitación de promotores culturales que permitan garantizar la pertinencia social de las propuestas y proyectos culturales a desarrollar.
- V. Participo diligentemente en la realización de los procesos de gestión cultural que permitan vincular las políticas estatales y nacionales y la participación de los diversos sectores sociales para el desarrollo cultural y artístico de la entidad, como estrategia viable para la creación de Institutos para la cultura y las artes, bibliotecas, teatros, museos y otros organismos o espacios en los municipios del Estado.
- VI. Garantizo las oportunidades de acceso a la ciudadanía a los bienes y servicios artísticos y culturales, particularmente a las clases populares y, en este mismo sentido, amplio las condiciones que faciliten la creación y producción artística, mediante la operación de programas para el otorgamiento de becas, estímulos y premios a la creación artística.
- VII. Procuro fortalecer los vínculos entre la educación, la cultura y la sociedad a fin de que su influencia recíproca se constituya en factor de identidad cultural y fortalecimiento de la cultura y las artes en los escolares.

- VIII. Participo en la elaboración de propuestas, concertaciones y diseño de políticas y estrategias para impulsar el desarrollo artístico y cultural del Estado, así mismo, me abstendré de elaborar, promover o emitir políticas públicas y estrategias tendientes a favorecer indebidamente a personas, grupos o sectores en detrimento del interés público, igualmente de elaborar, impulsar o aplicar normas para beneficio personal, familiar o de una tercera persona, o bien, para perjudicar una tercera; así como el impulso de su ejecución y evaluación de acuerdo a los términos de la normatividad aplicable.
- IX. Cumplo diligentemente con las políticas para editar, administrar y distribuir publicaciones, grabaciones, filmaciones y, en general, cualquier material de divulgación artística y cultural, sobre todo, la realización de acciones orientadas a situar a la lectura y al libro como elementos fundamentales para la formación integral de la población, para su crecimiento personal, su acercamiento a las expresiones de la cultura y la formación de una conciencia crítica.

Las nueve conductas de fomento a la integridad en el ICED, se encuentran vinculados con los siguientes:

Principios: Legalidad, objetividad y profesionalismo.

Valores: Honestidad, respeto, inclusión, eficiencia, eficacia, tolerancia, solidaridad, disciplina.

Reglas de integridad: Actuación pública, comportamiento digno, cooperación con la integridad y desempeño permanente con integridad.

Directriz: Artículo 7, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Capítulo IV

Juicios éticos

Las y los servidores públicos Instituto de Cultura del Estado de Durango, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con su empleo, cargo o comisión, deberán realizarse las siguientes preguntas:

¿Mi conducta vulnera el Código de Ética y/o el Código de Conducta del ICED?

¿Mi actuar está ajustado a la Ley de Cultura Para el Estado de Durango, normativa que estoy obligado a observar?

¿Mi conducta está alineada al objeto del ICED?

¿Estoy consciente de las consecuencias que puedo tener en el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas interrogantes sea en sentido negativo o nos genere duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, comité de ética o directamente con la Unidad de Ética y Conflicto de Interés de la Secretaría de Contraloría.

Capítulo V

Denuncias por incumplimiento

El Comité de Ética del ICED, promoverá y supervisará el presente Código; sin embargo la responsabilidad de respetarlo y cumplirlo recae en todas y todos quienes se encuentran adscritos al ICED.

En caso de que identifiquemos alguna conducta contraria a la integridad, debemos denunciar ante:

El Comité de Ética

Podemos hacer llegar nuestras denuncias por escrito a través del correo electrónico etica.iced@durango.gob.mx, o personalmente con él o la responsable de la Secretaría Ejecutiva del Comité.

El escrito de denuncia no deberá contener mayores requisitos que los siguientes:

- Nombre de la persona denunciada, y de ser posible, cargo que ocupa o lugar de trabajo al que se encuentra adscrita.
- Descripción de los hechos que dieron lugar a la denuncia.
- Nombre de las personas que pudiesen haber sido testigos de los hechos narrados.

En ningún caso deberá ser considerado como obligatorio, el nombre de la persona denunciante para la admisión de la denuncia.

De los pronunciamientos del comité.

Una vez admitida la denuncia y llevada a cabo la investigación, el comité procederá del siguiente modo:

- Emitirá una recomendación con carácter no vinculatorio, misma que deberá ser notificada a las personas servidoras públicas involucradas y a sus superiores jerárquicos, para salvaguardar un clima laboral armónico.
- Desestimará la denuncia de manera clara y fundada, haciendo mención del motivo por el cual considera que no existieron vulneraciones al Código de Ética o de Conducta.

En caso de que las conductas denunciadas puedan constituir una responsabilidad administrativa, o hechos de corrupción, se dará vista al Órgano Interno de Control del ICED, para que inicie las investigaciones correspondientes.

TRANSITORIOS

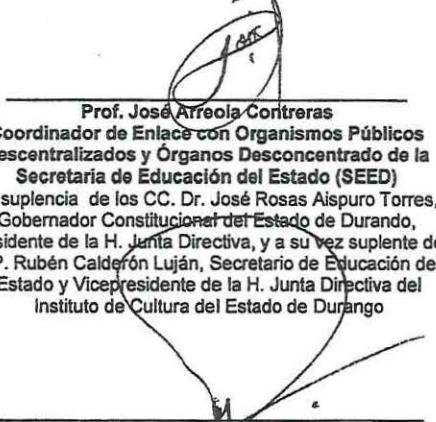
PRIMERO.- El presente Código de Conducta fue aprobado por unanimidad de votos por los integrantes de la H. Junta Directiva en la segunda sesión ordinaria del Instituto de Cultura del Estado de Durango, mediante el acuerdo número 02.09.2020/02/013 celebrada el dia 2 de septiembre del 2020.

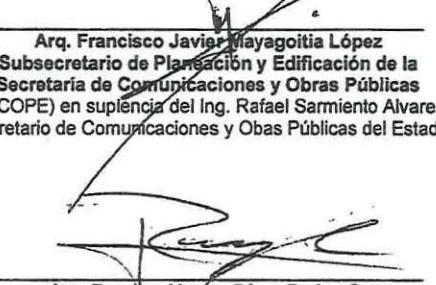
SEGUNDO.-El presente acuerdo entrará en vigor el dia siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

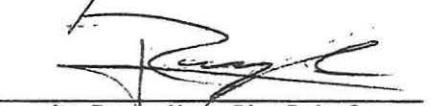
TERCERO.- Se abroga el Código de Conducta del Personal del Instituto de Cultura del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 55 el jueves 12 de julio de 2018.

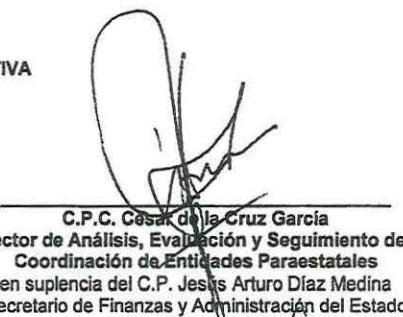
CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y en la página de internet del Instituto de Cultura del Estado de Durango.

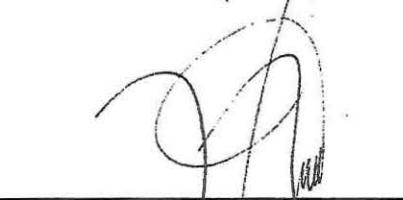
POR LA JUNTA DIRECTIVA


Prof. José Arreola Contreras
 Coordinador de Enlace con Organismos Públicos Descentralizados y Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Educación del Estado (SEED)
 en suplencia de los CC. Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, Presidente de la H. Junta Directiva, y a su vez suplente del C.P. Rubén Calderón Luján, Secretario de Educación del Estado y Vicepresidente de la H. Junta Directiva del Instituto de Cultura del Estado de Durango


Arq. Francisco Javier Mayagoitia López
 Subsecretario de Planeación y Edificación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (SCOPE) en suplencia del Ing. Rafael Sarmiento Álvarez, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado


Arq. Raymón Alonso Pérez De La O.
 Jefe del Área de Proyectos de Infraestructura de la Secretaría de Turismo del Estado en suplencia del Lic. Eleazar Gamboa de la Parra Secretario de Turismo del Estado


C.P.C. Casar de la Cruz García
 Director de Análisis, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación de Entidades Paraestatales en suplencia del C.P. Jesús Arturo Díaz Medina Secretario de Finanzas y Administración del Estado


Ing. Norma Lucía López Coronel
 Directora de Planeación de la Secretaría de Bienestar Social del Estado (SEBISED) en suplencia del Lic. Jaime Rivas Loaiza Secretario de Bienestar Social del Estado


Ing. María del Socorro Soto Alanis
 Directora General del Instituto de Cultura del Estado de Durango (ICED) y Secretaria Técnica de la Junta Directiva


Lic. Mirna Leticia Ruiz Mieros
 Directora de Control, Evaluación y Seguimiento a Órganos Internos de Control de la Secretaría de Contraloría del Estado y Comisario Público Suplente